



**RAD. 130013105004-2021-00028-00**

**Señor juez:**

Doy cuenta a usted con la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, informándole que nos correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de esta ciudad.

Cartagena, 26 de enero de 2021.

La Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, Cartagena 26 de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Apréndase el conocimiento de la **ACCION DE TUTELA** presentada por **ORLANDO RAFAEL MORALES MARTINEZ**, quien actúa en nombre propio contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, - CNSC.**, y radíquese en los libros radicadores respectivos.

Admítase la presente **ACCIÓN DE TUTELA** por reunir los requisitos legales.

Vincúlese al presente trámite a la Universidad Libre y al Distrito de Cartagena, para que rindan un informe con relación a los hechos narrados por el accionante y aporte todas las pruebas que obren en su poder con relación al asunto. Paro lo cual se le otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación de la presente.

Igualmente para los efectos que el fallo pueda tener intégrese al presente trámite a los aspirantes a los empleos identificados con Código OPEC 20616, 70330, 72678, 78272 y 78273 de la Convocatoria Territorial Norte - Proceso de selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 de 2018. Para lo cual se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, informarles dicha vinculación, mediante publicación en la página Web y/o aplicativo dispuesto para tales fines, sobre la admisión y traslado de la presente acción de tutela. Debiendo acreditar a este Despacho, la materialización de esta orden, dentro del término de doce (12) horas siguientes a su notificación.

Notifíquese al accionante y a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por intermedio de sus representantes legales o por quien haga sus veces de conformidad con el Decreto 2591/91, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se sirvan informar a este despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y aporten los documentos que quiera hacer valer como pruebas y aquellas que manifiesta el accionante que se encuentran en su poder.

Se le advierte a las entidades accionadas que con la contestación deberán aportar los documentos relacionados en la demanda de tutela que obran en su poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**El Juez**

*Jlp*

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-  
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31  
No. 39-206 - Telefono: 304-4550231  
[j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09dcd42408664208c71a21c6843d6f04a9d7262a98d992fee3cac65549f45dbd

Documento generado en 27/01/2021 05:48:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>